CONTRATO N° 38/14 PARA ADQUISICION DE MUEBLES PARA LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MONDAY" FONACIDE ID Nº 268598.-

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY, domiciliada en la Avd. Santa Rosa de lima N° 1080, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **María Victoria Salinas Sosa** en carácter de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N°451.580 y el Señor **Eulalio Andrés Arevalos Méreles** en carácter de Secretario General, con Cedula de Identidad N° 4.743.428 denominadas en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTE MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA**, domiciliada en Boquerón 440, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Guillermo Paredes Amarilla**, con Cédula de Identidad N° 535.657, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "**ADQUISICION DE MUEBLES PARA LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MONDAY" FONACIDE ID N° 268598**,, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **ADQUISICION DE MUEBLES PARA LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MONDAY**, correspondientes a la Licitación por Concurso de Oferta 11/14, las cuales se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.-

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY · INTENDENCIA ·

Scanned by CamScanner

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*002*	*02*	*00*	*540*	*30*	*003*	*10*	*133.990.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 268598

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 11/14, para la **ADQUISICION DE MUEBLES PARA LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MONDAY**, convocado por la *Municipalidad de Santa Rosa del Monday*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°641/14 (I.M.) de fecha 21 de octubre del 2014, y Aprobado por la Resolución N° 44/14 (J.M.) de fecha 28 de octubre del 2014.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY INTENDENCIA

ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES A.

Scanned by CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, Municipalidad de Santa Rosa del Monday- Avd. Santa Rosa de Lima Nº 1080

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTE Y MUEBLES

Scanned by CamScanner

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Monday, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay al día 06 mes Noviembre año2014.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY · SECRETARIA

CALIO ANDRES ARE VALOS MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY · INTENDENCIA

TORIA SALINAS SOSA
Intendente Municipal

ARTE MUEBLES
GUILLERMO PAREDES AMARILLA
PROPIETARIO

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Scanned by CamScanner